

Vía Correo Electrónico

28 de noviembre de 2024

Jenny Cabrera
Jefe de Proyectos Especiales
jcabrera@investinbogota.org

Juliana Peña
Asesor Legal Líder
jpena@investinbogota.org
INVEST IN BOGOTÁ

Referencia: Propuesta de servicios

Estimadas Jenny y Juliana,

Agradecemos su amable invitación a presentar esta propuesta de servicios profesionales a **INVEST IN BOGOTÁ** (en adelante el “Cliente”) en relación con el desarrollo de un evento sobre el estado y perspectivas legales y regulatorias del e-commerce en Bogotá región.

Esta carta (la “Propuesta”) contiene los términos y condiciones que regularán la relación entre nuestra firma y ustedes como cliente nuestro. La aceptación de esta Propuesta implica que están de acuerdo con los términos estándar de la capacitación, que hacen parte de esta Propuesta como Anexo A de la misma.

1. Objeto y Alcance de Nuestros Servicios

El evento se realiza con el fin de ahondar en las temáticas propuestas por el cliente, y participarán profesionales expertos en distintas áreas que brindarán desde una perspectiva **legal-práctica y de negocio** la información necesaria sobre el estado actual y las perspectivas del comercio electrónico transfronterizo a los asistentes, teniendo como marco el capítulo de comercio electrónico transfronterizo, dentro de la guía de negocios 2024 y 2025, elaborado por BU para IIB.

Dentro de los temas a abordar se encontrarán, entre otros:

- Estado actual del e-commerce en Colombia y a nivel global, tendencias.
- Política pública del e-commerce en Colombia.
- Implicaciones aduaneras del e-commerce: régimen de tráfico postal y envíos urgentes, Zonas francas, etc. Abordaje práctico de oportunidades.

- Derecho al consumidor y el e-commerce transfronterizo. Derechos y obligaciones.
- Aspectos regulatorios y el e-commerce transfronterizo. Datos personales.
- Aspectos cambiarios en el e-commerce. Medios de pago, pasarelas, modelos agregadores, etc.
- Aspectos tributarios del e-commerce. Presencia económica, establecimiento permanente, impuestos digitales. Otros aspectos a tener en cuenta.

Adicionalmente el evento tendrá las siguientes características:

Duración: 4 horas (8 am -12 pm)

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Modalidad: presencial en el auditorio Carlos Urrutia Holguín de BU. Se ofrecerá estación de café permanente.

Material: presentación ejecutiva en formato power point

3. Organización y equipo

El equipo de trabajo a cargo del desarrollo de las labores descritas en el numeral anterior estará conformado por las siguientes personas (el “Equipo”):

Profesional	Cargo/rol	Equipo
Jose Mafla	Socio	Corporativo Empresarial/ Aduanas & Comercio Internacional
Camilo Castrillón	Director Coordinador del proyecto	Aduanas & Comercio Internacional
Daniel Duque	Socio	Impuestos
Maria Alejandra Cadena	Asociada Senior	Cambios Internacionales
Catalina Castellanos	Asociada Senior	Telecomunicaciones & Medios
Estefanía Aldana	Asociada Senior	Derecho de la empresa/Derecho del consumidor

Le agradecemos tener en cuenta que, dependiendo de los asuntos que se nos han confiado, en la medida en que sea requerido, otros profesionales de BU estarán disponibles para proveer apoyo adicional a la experiencia de los miembros del Equipo y/o desarrollar actividades específicas requeridas. Dichos cambios serán informados oportunamente.

Si usted desea conocer las hojas de vida del Equipo, le agradecemos visitar nuestra página web www.bu.com.co

4. Honorarios

Como contraprestación por los Servicios descritos en la presente Propuesta, los honorarios que cobrará BU ascenderán a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000 IVA incluido)**. La suma será facturada con la aceptación de esta propuesta.

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

5. Información de Contacto

Si tiene alguna pregunta o inquietud en relación con BU, el alcance de nuestros Servicios o cualquier otra relativa a esta Propuesta, por favor contáctenos a los siguientes números y correos electrónicos:

Cordialmente,

Camilo Castrillón
ccastrillon@bu.com.co

Director

Jose Mafla
jmafla@bu.com.co

Socio

Agradecemos enviarnos una copia firmada de esta Propuesta en señal de que está de acuerdo con sus términos.

Aprobación

Cliente: Invest In Bogotá
Nombre del Representante del Cliente:
Cargo:
Fecha:

Anexo A
BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS
S.A.S. TÉRMINOS DE LA ASESORÍA

Agradecemos su decisión de contratar a Brigard & Urrutia Abogados S.A.S. ("BU") como su asesor legal.

Este documento (los "Términos de la Asesoría") contiene los términos y condiciones que regularán la relación entre BU y el Cliente en relación con los Servicios.

Por favor tenga en cuenta que, por mandato legal, nuestras obligaciones en relación con la prestación de los Servicios son de medio y no de resultado y que, por lo tanto, BU no puede garantizar la consecución de resultado alguno, sin perjuicio de que BU haga uso de sus mejores esfuerzos para la realización de los fines y propósitos del cliente. Cualquier opinión, conclusión o análisis en relación con los asuntos del Cliente o el resultado de nuestra asesoría se encuentra condicionado y limitado a nuestro conocimiento de los hechos y a las leyes que se encuentren vigentes. De igual forma se encuentra sujeto a situaciones que nos resulten desconocidas o inciertas o a condiciones que excedan nuestro control.

Los Servicios prestados por BU constituyen una asesoría de carácter exclusivamente legal y, por lo tanto, no se extienden a materias de cualquier otra índole, tales como venta de estructuras corporativas o elaboración de proyecciones o estructuraciones financieras, económicas, contables o administrativas.

Los términos contenidos en la Propuesta y en los Términos de la Asesoría deben tomarse como mutuamente explicativos. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre uno y el otro, prevalecerá lo dispuesto en la Propuesta sobre lo dispuesto en los Términos de la Asesoría.

Los términos en mayúscula que no se definan específicamente en esos Términos de la Asesoría, tendrán el significado otorgado en la Propuesta.

1. Confidencialidad y veracidad de la Información.

Salvo instrucción en contrario, BU se compromete a tratar con confidencialidad cualquier información suministrada por el Cliente en el marco de esta propuesta y se abstendrá de divulgarla, reproducirla o difundirla por cualquier medio.

BU asume que la información suministrada por el Cliente es veraz, completa, auténtica, se obtuvo de buena fe, a través de medios lícitos y que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales.

Igualmente, toda la documentación e información entregada por BU al Cliente en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente acuerdo.

BU asume que el objeto y alcance descritos en la Propuesta no le han sido confiados a ningún otro profesional del derecho, igualmente el Cliente declara que no existe ninguna obligación a su cargo frente a los profesionales que pudieran haber atendido el mismo asunto en el pasado.

Ahora bien, aunque BU no divulgará información confidencial relacionada con esta propuesta, con su firma, el Cliente nos autoriza a divulgar a terceros el hecho de que lo hemos representado o lo representamos como sus abogados.

2. Honorarios y Facturación.

Hemos acordado que como contraprestación por la prestación de los Servicios cobraremos nuestros honorarios de acuerdo con lo establecido en la Propuesta.

En caso de que la Propuesta contenga una Comisión de Éxito, por favor tenga en cuenta que, si por alguna razón el monto base de cálculo de la comisión de éxito debe ser indexado, la Comisión de Éxito se calculará sobre el monto base actualizado, incluyendo los intereses aplicables que se hubieren causado al momento de la liquidación de la comisión. La Comisión de Éxito se causará, aunque la asesoría termine de forma anticipada, por ejemplo, por haber celebrado transacciones, conciliaciones, compensaciones o cualquier tipo de acuerdo del que se derive la terminación anticipada del proceso, o si se profiere un acto administrativo, sentencia judicial o cualquier otro acto que haga innecesaria la continuación de nuestra asesoría.

Le agradecemos tener en cuenta que las tarifas mencionadas en nuestra Propuesta no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) aplicable de conformidad con las leyes vigentes en Colombia. Por lo tanto, nuestras facturas incluirán, además de nuestros honorarios, el IVA aplicable.

Por favor tener en cuenta que nuestras tarifas horarias se actualizarán anualmente teniendo en cuenta incrementos en los costos para la prestación de nuestros servicios legales y otros factores económicos. Asimismo, debe anotarse que la tarifa horaria de cada profesional puede incrementar en el transcurso de la asesoría, de acuerdo con su crecimiento interno que reconoce su formación, competencias y experiencia. Dichos incrementos aplicarán a esta Propuesta.

Salvo pacto en contrario con el Cliente, BU suele emitir facturas mensuales que incluyen

CaliCalle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394**Bogotá**Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609**Barranquilla**Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

un anexo que contiene la descripción de las actividades desarrolladas por sus profesionales en el respectivo período de facturación, los profesionales que han trabajado en el respectivo asunto y el tiempo invertido. BU considera que el contenido sustancial de sus facturas constituye información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Sin embargo, no podemos garantizar que, en el marco de un eventual procedimiento legal, BU no estará en la obligación de reproducir y suministrar el contenido de estas facturas a terceros.

Brigard & Urrutia Abogados S.A.S | NIT. 800. 134. 536-3

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

Los costos y gastos necesarios en los que debe incurrir BU para una mejor y oportuna atención de sus intereses, tales como fotocopias y cargos por llamadas de larga distancia y telefax, gastos notariales y de registro, traducciones, gastos de vigilancia de los procesos y trámites administrativos, viajes, almuerzos de trabajo, desplazamientos y, en general, todos los gastos directamente relacionados con la labor desempeñada correrán por cuenta del Cliente y se facturarán mensualmente. Éstos deberán ser pagados contra la presentación de las respectivas facturas, las cuales incluyen una relación de los gastos en los que se ha incurrido para la atención del asunto correspondiente. Estos gastos tienen un recargo administrativo del 8%.

En caso de mora en el pago de las facturas, BU cobrará al cliente intereses de mora a la tasa de mora establecida por la ley. Las obligaciones derivadas de la presente propuesta son claras, expresas y exigibles.

El Cliente manifiesta que, si el destinatario final o beneficiario de los servicios prestados con ocasión de la Propuesta es un tercero, tanto este último como el Cliente se obligan solidariamente a pagar los honorarios.

3. Conflicto de intereses.

En el presente caso, con la información provista por el Cliente, se ha validado que BU ha constatado, a partir de la información suministrada por el Cliente, que no existe un conflicto aparente que limite la prestación de los Servicios. Por lo cual, podrá actuar de manera objetiva y con independencia ya que no existe ninguna circunstancia aparente que limite la prestación de los Servicios, de acuerdo con las leyes que rigen la profesión de abogado en Colombia. Sin embargo, si en el curso de la asesoría BU determina que existe algún hecho nuevo que pueda constituir una limitación a la prestación de los Servicios, comunicará de inmediato las razones y circunstancias de éste al Cliente.

BU es una firma de abogados que presta servicios legales de diversa naturaleza y que, en consecuencia, ha representado, representa y representará a un grupo numeroso de clientes (que puede incluir, entre otros, deudores, acreedores y competidores directos tanto del Cliente como de sus compañías afiliadas o relacionadas) a nivel nacional e internacional, pertenecientes a un amplio rango de industrias, negocios y sectores. El Cliente reconoce de manera específica que BU podrá representar a sus competidores o contrapartes de negocios y a los de sus compañías afiliadas o relacionadas, en materias no vinculadas sustancialmente con el objeto y alcance de la Propuesta o con cualquier otro servicio legal prestado por BU al Cliente o a sus compañías afiliadas o relacionadas en cualquier tiempo ("Representaciones Adversas Permitidas").

En este sentido, como parte integral de la Propuesta, el Cliente acepta que BU puede, ahora o en el futuro, representar a otros clientes en el contexto de Representaciones Adversas Permitidas. La Propuesta faculta a BU, entre otras cosas, a servir en litigios u otros asuntos adversos al Cliente o a sus afiliadas, en materias no relacionadas sustancialmente con los

CaliCalle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394**Bogotá**Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609**Barranquilla**Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

servicios legales prestados a ustedes por BU en cualquier tiempo y por virtud de la Propuesta y otros servicios legales prestados por BU al Cliente o a sus compañías afiliadas o relacionadas en cualquier tiempo.

Brigard & Urrutia Abogados S.A.S | NIT. 800. 134. 536-3

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

4. Autorización de datos personales.

En virtud de la aceptación de la presente Propuesta, el Cliente autoriza de manera previa, expresa e informada a BU, sus subsidiarias y empresas vinculadas a ésta, para que, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, directamente o a través de sus empleados, consultores, asesores o contratistas, realice cualquier operación de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión y búsqueda de cualquier información relacionada directa o indirectamente con el Cliente y con las personas naturales vinculadas con el Cliente, para lo cual el Cliente obtuvo autorización previa, expresa e informada de los respectivos titulares.

BU tratará los datos personales suministrados por el Cliente de conformidad con las finalidades mencionadas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de BU, la cual podrá ser consultada en www.bu.com.co/es/politica-tratamiento-informacion (en adelante la "Política"). La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades de estos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

El Cliente como titular de los datos personales, contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento. Estos los podrá ejercer a través de los canales dispuestos por BU que se mencionan específicamente en la Política. Es de carácter facultativo suministrar información catalogada como datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

5. Confidencialidad y veracidad de la Información.

En virtud de la aceptación de la Propuesta, el Cliente: (i) declara que la información que ha suministrado es verídica, completa, exacta y actualizada; (ii) reconoce y acepta que asumirá bajo su responsabilidad todas las consecuencias legales, civiles y penales en relación con el suministro de información falsa y; (iii) da su consentimiento previo, expreso e irrevocable a BU sus subsidiarias y empresas vinculadas a ésta o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación dineraria para: (a) consultar en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo, toda la información relevante para conocer el desempeño, capacidad de pago y valorar el riesgo crediticio futuro del Cliente; (b) reportar a las Centrales de Riesgo datos sobre el cumplimiento oportuno o sobre el incumplimiento de las obligaciones crediticias o de los deberes legales de contenido patrimonial del Cliente, siempre y cuando se le haya comunicado previamente esta circunstancia en los términos que aparecen abajo; (c) enviar la información mencionada a las Centrales de Riesgo de manera directa o por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales; (d) conservar, tanto en las bases de

CaliCalle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394**Bogotá**Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609**Barranquilla**Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

datos de BU, como en las Centrales de Riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información aquí señalada y; (e) reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de control.

La autorización anterior no limitará al Cliente para ejercer su derecho de corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las Centrales de Riesgo de indicarle cuando

Brigard & Urrutia Abogados S.A.S | NIT. 800. 134. 536-3

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

lo pida, quién consultó su historia de desempeño crediticio durante los seis (6) meses anteriores a su petición. Finalmente, tampoco limitará su derecho a ser informado con al menos dos (2) semanas de anticipación antes de ser reportado en las Centrales de Riesgo. La autorización anterior no permite a BU y a las Centrales de Riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes a: (a) el reporte de información negativa a la Centrales de Riesgo; (b) la evaluación de los riesgos de conceder un crédito; y (c) la elaboración de estadísticas y derivación de conclusiones mediante modelos matemáticos.

El Cliente declara y acepta que, vencido el plazo estipulado en la factura para el pago de su obligación crediticia, previa comunicación de BU, tendrá un término adicional de veinte (20) días calendario para efectuar el pago del total de lo adeudado, al final del cual se podrá efectuar el reporte negativo de su obligación en las Centrales de Riesgo, conforme a la cláusula anterior y las leyes aplicables. No obstante, el Cliente acepta expresamente que, para los efectos a que haya lugar, y en especial, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que cualquier notificación y/o información relacionada con el estado del pedido o crédito, podrá hacerse por cualquier medio electrónico que BU implemente, incluido pero sin limitarse, a e-mail, SMS, IVR, llamadas telefónicas, o en los extractos/estados de cuenta periódicos que se envíen al Cliente, entre otros.

6. Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

6.1 Las Partes manifiestan que no tienen ni han tenido ninguna relación con la comisión de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo ni de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, entre otros.

6.2 Las Partes declaran y garantizan que ni estas ni sus accionistas, representantes legales, administradores o empleados se encuentran: (i) vinculado(s) formalmente por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos conexos al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionada con el lavado de activos y la financiación del terrorismo o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

6.3 Las Partes aceptan, declaran y garantizan que la información financiera y declaración de fuente de fondos a favor de la otra Parte y/o, sus matrices, representadas, controlantes y controladas y, en general frente a cualquier tercero, cumplen con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, el Estatuto Anticorrupción y demás normas legales relacionadas con la prevención y control del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

CaliCalle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394**Bogotá**Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609**Barranquilla**Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

6.4 Las Partes aceptan que constituyen causales de terminación inmediata del presente Contrato y de los demás contratos que sean celebrados entre las Partes, las siguientes:

- a) Cuando el Cliente, sus accionistas, representantes legales, administradores o empleados sea vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

investigación en la República de Colombia o en el exterior, por delitos de narcotráfico, lavado de activos, financiación del terrorismo, secuestro, extorsión, corrupción, soborno o delitos contra la administración pública.

b) Cuando el Cliente, sus accionistas, representantes legales, administradores o empleados sean incluidos en listas vinculantes para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o internacional, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionada (listas vinculantes).

c) Cuando el Cliente, sus accionistas, representantes legales, administradores o empleados, sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y los demás enunciados en la presente cláusula.

La terminación anticipada de la relación contractual con fundamento en la presente cláusula no dará derecho a indemnización de daños y/o perjuicios algunos a favor del Cliente.

6.5 En el evento en que el Cliente se halle incurso en alguno de los comportamientos anteriormente mencionados, BU podrá reclamar al Cliente todos los daños y/o perjuicios que dicha situación le genere. En consecuencia, el Cliente mantendrá indemne a BU y sus accionistas por todo concepto relacionado con esta cláusula.

En caso de que BU o sus accionistas se vean afectados o involucrados en cualquier tipo de investigación como consecuencia de la transgresión del Cliente de esta cláusula, el Cliente entregará a BU toda la información que ésta le requiera a fin de esclarecer los hechos y/o de soportar su defensa.

6.6 En el evento que en que el Cliente, sus accionistas, representantes legales, administradores o empleados se encuentren involucrados en alguno de los hechos anteriormente señalados o incumpla lo señalado en la declaración de fondos, el Cliente se obliga a notificarle del hecho a BU, con el fin de que ésta tenga la facultad de terminar cualquier vínculo contractual vigente entre las Partes, sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.

6.7. El Cliente autoriza a BU a consultar si el éste, sus matrices, controlantes y controladas, representantes legales, apoderados, revisores fiscales, directivos, miembros de órganos directivos y/o empleados se encuentran reportados en listas vinculantes.

7.1. Las Partes declaran conocer y aceptar el Programa de Ética Empresarial de BU, cuyos documentos y lineamientos generales podrá consultar en su página web: www.bu.com.co, así como

6.8. El Cliente se obliga a notificar a BU con carácter inmediato, su inclusión, la de cualquiera de sus matrices, controlantes y controladas, representantes legales, apoderados, revisores fiscales, directivos, miembros de órganos directivos y/o empleados en alguna de las listas vinculantes nacionales o internacionales.

7.1. Las Partes declaran conocer y aceptar el Programa de Ética Empresarial de BU, cuyos documentos y lineamientos generales podrá consultar en su página web: www.bu.com.co, así como

Brigard & Urrutia Abogados S.A.S | NIT. 800. 134. 536-3

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

todas las leyes, normas y regulación anticorrupción, antisoborno y otras prácticas comerciales corruptas, aplicables en Colombia. Igualmente, se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellas. En particular, las Partes se comprometen en relación con las transacciones o relaciones entre las Partes, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida.

7.2. El Cliente deberá informar inmediatamente a BU, cualquier sospecha de intento de soborno o cualquier conducta que implique la violación del Programa de Ética Empresarial de BU o las normas anticorrupción y antisoborno. Para tal efecto, podrán comunicarse directamente a la línea

+57 1 3462011 extensión 8888 o reportar el hecho al correo electrónico

oficialdecumplimiento@bu.com.co

7.3. Las Partes se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos, de tal manera que los pagos realizados por concepto de regalos o atenciones, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que se encuentran debidamente segregados y sus respaldos documentales disponibles.

Adicionalmente, las Partes registrarán contablemente todas las transacciones que se deriven de este acuerdo con veracidad y de manera apegada a los principios de contabilidad aceptados en Colombia. La falsificación, manipulación o inexactitud en los registros contables que se deriven de este acuerdo constituye una causal de terminación anticipada del mismo.

7.4. El Cliente, será responsable, indemnizará y mantendrá indemne a BU por concepto de cualquier investigación, reclamo judicial o extrajudicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones, relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento del Programa de Ética Empresarial y las leyes, normas y regulación anticorrupción, antisoborno y otras prácticas comerciales corruptas.

7.5. Las Partes acuerdan que, en el evento de comprobarse cualquiera de las conductas anteriormente descritas o el ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituirá una causal de terminación del Contrato, sin perjuicio de que BU pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados. Las Partes se

Cualquiera de las Partes podrá terminar en cualquier momento el contrato que surja con ocasión de la aceptación de la Propuesta. Por favor tenga en cuenta que, si el presente acuerdo es terminado

obliga a mantener informada a la otra de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

Cualquiera de las Partes podrá terminar en cualquier momento el contrato que surja con ocasión de la aceptación de la Propuesta. Por favor tenga en cuenta que, si el presente acuerdo es terminado

Brigard & Urrutia Abogados S.A.S | NIT. 800. 134. 536-3

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469

en forma anticipada, el Cliente estará obligado a pagar la totalidad de los honorarios causados a la terminación del contrato, así como los gastos y pagos a terceros en los que se hubiere incurrido.

Frente al Cliente, frente a las personas relacionadas con éste y frente a las personas que hayan recibido asesoría por razón de la Propuesta, la responsabilidad de BU, así como la de sus socios, asociados, empleados y cualquier persona que haya desarrollado alguna actuación con ocasión de esta asesoría, en todo evento, estará limitada a la suma total pagada por concepto de honorarios.

9. Cláusula compromisoria y ley aplicable.

Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la prestación de los Servicios se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: primero, el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo —en caso de que ello no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por solicitud de cualquiera de las partes— y, segundo, el tribunal decidirá en derecho.

La Propuesta y estos Términos de la Asesoría se regirán por la ley colombiana, incluso si en razón de la asesoría, los abogados de BU involucrados deben desplazarse a otros países. De igual manera, nuestra asesoría se basará exclusivamente en el derecho colombiano, aunque algunos de nuestros abogados estén admitidos para la práctica en otros países.

Cali

Calle 6 norte #1 - 42
+57 602 4897394

Bogotá

Calle 70 Bis #4 - 41
+57 601 3462011 | +57 601 3100609

Barranquilla

Carrera 53 #80 - 198
+57 605 3850469